



*REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA*

Armenia Q., Julio veintiséis (26) del año dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que el señor Geovanny López Peralta en calidad de interesado dentro de esta Revisión de Medida de Interdicción del titular del ato jurídico señor William López Peralta, mediante su apoderado judicial, solicita se requiera a la señora Gladys López Peralta, quien fue designada como ayuda legal del señor William López Peralta, para que rinda informe sobre la cuenta de ahorro de su representado, informando que el día 27 de abril de 2023, apenas a unos días de haberse celebrado la audiencia en el despacho, retiró de la cuenta un valor aproximado de \$10.000.000, aclarando que la cuenta de ahorros durante muchos años siempre tuvo un saldo positivo y superior a esta suma, salvaguardando los intereses del señor William, pero una vez posesionada la señora Gladys, este dinero fue retirado de la cuenta sin saber el motivo o el destino del mismo.

Revisada la actuación, tenemos que el día 15 de marzo de 2023 mediante la sentencia Nro. 44, se adjudicó apoyos judiciales a William López Peralta, para el ejercicio de su capacidad legal plena, al demostrarse que requiere de los apoyos para: La comunicación y comprensión de los actos jurídicos en que deba intervenir de ser el caso, el manejo y administración del dinero que obtenga como recurso, gestionar atenciones, citas y procedimientos y demás servicios relacionados con su salud, así como de las acciones tendientes a la garantía de este derecho, designándose a la señora GLADYS LOPEZ PERALTA, como persona de apoya.

De igual manera, se le advirtió a la señora Gladys López Peralta que “en aquellos que pueda existir conflicto de intereses o donde se encuentren en beneficio de derechos económicos, estará limitada su actuación, y deberá iniciar el correspondiente proceso judicial para la adjudicación de apoyos y representación en dichos asuntos”.

A pesar, que se dispuso que debía presentar anualmente balance en el que se reflejen los movimientos, gastos y rendimientos que representaron los recursos económicos que tiene el señor William López Peralta en especial su cuenta de ahorros, considera el despacho, que en consideración a la solicitud del señor Geovanny López Peralta y que el poco tiempo que lleva desde que se fue designada como persona de apoyo, se hace necesario requerir a la señora Gladis López Peralta, para que explique o haga claridad con relación a lo informado por su hermano, en el sentido que explique si retiró la suma de los \$10.000.000 de la cuenta de ahorros del Banco Agrario y en qué fueron utilizados.

Por el Centro de Servicios Judiciales, líbrese la respectiva comunicación a la señora Gladys López Peralta, al email lopezperaltaqladys@gmail.com

NOTIFIQUESE

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ

Juez (e)

Firmado Por:
Juan Carlos Sanchez Rodriguez

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **534a6d782c80f3dd216d3f08620733d9b727285e8c6b0ae5f8c2f842cbc2ee95**

Documento generado en 26/07/2023 03:25:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>